

BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ADQUISICION DE LA CONDICION DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA LA ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL DE LOS PUESTOS DE INSPECTOR/A DE AGUAS, ANALISTA Y AYUDANTE TÉCNICO DE MEDICIÓN DE PROYECTOS HIDRÁULICOS EN LA AGENCIA VASCA DEL AGUA POR CONCURSO DE MERITOS

1.- Plazas convocadas.

Se convocan las siguientes plazas por el turno libre, en modalidad de acceso general, de acuerdo con la siguiente distribución:

Puesto	Perfil	Fecha de preceptividad	Otros requisitos	Nº Plazas	Anexo
INSPECTOR/A DE AGUAS	2	Sí	Permiso de conducir	15	I
INSPECTOR/A DE AGUAS	2		Permiso de conducir	3	I
ANALISTA	2	Sí		2	II
AYUDANTE TÉCNICO DE MEDICIÓN DE PROYECTOS HIDRÁULICOS	2		Permiso de conducir	2	III

2.- Presentación de solicitudes

Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de la Agencia (www.uragentzia.euskadi.eus) y en la página web de Qualis Consultores (www.qualisconsultores.es).

2.1.- Plazo de presentación

El plazo para presentar las solicitudes será desde el día 28 de diciembre de 2022 hasta las 14:00 horas del día 25 de enero de 2023.

2.2.- Forma de presentación

La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se presentará, exclusivamente, en la página web de Qualis Consultores (www.qualisconsultores.es).

3.- Requisitos de participación.

3.1. – Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 5 de las bases generales.

3.2. – El importe de la tasa para la inscripción en cada proceso de la presente convocatoria es de 15,70 euros.

3.3. – En relación a lo dispuesto en el apartado 5.1.e) de las bases generales, las titulaciones requeridas para el acceso a los puestos objeto de las presentes bases de detallan en el anexo correspondiente a cada puesto objeto de esta convocatoria.

4.- Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

4.1. – En los puestos objeto de esta convocatoria puede ser requisito de provisión el perfil lingüístico de euskera 2. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

4.2. – Asimismo, la totalidad de los puestos de inspector/a de aguas y de ayudante técnico de medición de proyectos hidráulicos tienen asignado como requisito específico la posesión del permiso de conducir B. Deberá alegarse mediante su declaración en el trámite de alegación de méritos.

5.– Proceso selectivo.

5.1- El sistema de selección será el de concurso en el que la calificación del proceso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia general.

Por experiencia general se entiende los servicios prestados en cualquier Administración Pública –incluida la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos–, Organismos Autónomos o Entes Públicos de Derecho Privado según lo detallado en el anexo correspondiente a cada puesto, con independencia del carácter funcional o laboral de la relación de la que traiga causa.

Esta experiencia se valorará hasta un máximo de 15 puntos. El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 15 años que cumplan los requisitos exigidos y, una vez finalizada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

b) Experiencia específica.

De manera específica diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, se valorarán los servicios prestados en la Agencia Vasca del Agua que se determinen en el anexo correspondiente a cada puesto.

Esta experiencia se valorará hasta un máximo de 70 puntos. El cómputo en todos los casos se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 15 años que cumplan los requisitos exigidos para cada uno de los tipos de experiencia y, una vez finalizada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días

c) Titulaciones. Se valorarán a razón de 3,75 puntos por título hasta un máximo de 15 puntos los títulos oficiales de acceso a la plaza, incluidos dentro de los recogidos en los requisitos específicos, distintos al utilizado para acceder a la convocatoria.

d) Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 6 puntos
- Perfil lingüístico 2, 3 o 4: 9 puntos.

5.2– Aplicación de la cláusula de prioridad. A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la categoría correspondiente a estos puestos, dándoles prioridad.

6.- Bolsas de trabajo

Integrarán la bolsa de trabajo correspondiente a cada puesto de los detallados en los anexos a estas bases:

6.a. El personal que alcance la puntuación mínima de 20 puntos en el total del proceso.

6.b. El personal que alcance la puntuación mínima de 5 puntos en el apartado de experiencia específica.

6.c. El personal de la bolsa de trabajo de la Agencia Vasca del Agua de procesos anteriores correspondiente a cada puesto, sustituyendo así la bolsa resultante de este proceso a la anterior. El personal que conforme la bolsa de trabajo de procesos anteriores, se integrará por detrás del personal resultante de la presente bolsa, y con puntuación cero. La vigencia de la bolsa será máxima de 5 años desde la fecha de publicación de la misma.

Anexo I: Inspector/a de aguas

1.- Titulaciones de acceso

- Técnico/Técnica Superior Realización de Planes de Obra
- Técnico/Técnica Superior En Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
- Técnico/Técnica Superior en Química Industrial
- Técnico/Técnica Superior Química Ambiental
- Técnico/Técnica Superior en Salud Ambiental
- Técnico/Técnica Superior Gestión Forestal y Del Medio Natural
- Técnico/Técnica Superior en Educación y Control Ambiental
- Técnico/Técnica Superior en Paisajismo y Medio Rural

2.- Objeto general del puesto

Inspeccionar, vigilar, verificar y registrar las actividades, presiones e incidencias en el medio hídrico de acuerdo con la normativa vigente, con el objeto de alcanzar su buen estado ecológico.

3.- Funciones generales

- Tramitar administrativamente autorizaciones
- Solicitar y recabar todo tipo de información y documentación
- Actualizar, tramitar y mantener ficheros y registros
- Gestionar actividades en ámbitos diversos
- Elaborar y suministrar datos, estudios, informes, estadísticas y atender consultas
- Inspeccionar actividades en materia de Dominio Público.
- Registrar datos en materia de Dominio Público

El desempeño del puesto implica la realización de guardias y desplazamientos frecuentes. Asimismo, de forma esporádica el trabajo requiere trato con personas en situaciones difíciles, trabajo a la intemperie y disponibilidad en caso de incidencias excepcionales (avenidas, vertidos). Se requiere la utilización de equipos de protección especializados.

4.- Baremación de la experiencia

a) Experiencia general.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos los servicios prestados en cualquier Administración Pública según lo establecido en el punto 5.a) de las bases específicas, debidamente acreditados, en el ámbito de inspección de aguas conforme al siguiente baremo:

- Se valorará a razón de 0,084 puntos por cada mes trabajado en puestos del ámbito de la inspección derivada de las actividades de la Administración Hidráulica.

b) Experiencia específica.

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos, de manera específica diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Agencia Vasca del Agua debidamente acreditados, conforme al siguiente baremo:

- Se valorará a razón de 0,292 puntos por cada mes trabajado en puestos de inspector/a de aguas. Se valorará a razón de 0,584 puntos por cada mes trabajado en puestos de inspector/a de aguas durante los 5 años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria.

Anexo II: Analista

1.- Titulaciones de acceso

- Técnico/Técnica Superior en Laboratorio de Análisis y Control De Calidad
- Técnico/Técnica Superior en Química Industrial
- Técnico/Técnica Superior Química Ambiental
- Técnico/Técnica Superior Laboratorio Clínico y Biomédico
- Técnico/Técnica Superior en Salud Ambiental

2.- Objeto general del puesto

Analizar las muestras y mantener los equipos del laboratorio

3.- Funciones generales

- Analizar muestras en materia de Laboratorio
- Mantener equipos en materia de Laboratorio
- Gestionar material en materia de Laboratorio
- Registrar datos en materia de Laboratorio
- Realizar la toma de muestras en materia de Laboratorio

4.- Baremación de la experiencia

a) Experiencia general.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos los servicios prestados en cualquier Administración Pública según lo establecido en el punto 5.a) de las bases específicas, debidamente acreditados, en el ámbito de análisis de muestras de aguas residuales en laboratorio conforme al siguiente baremo:

- Se valorará a razón de 0,084 puntos por cada mes trabajado en puestos del ámbito de análisis de muestras de aguas residuales en laboratorio.

b) Experiencia específica.

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos, de manera específica diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Agencia Vasca del Agua debidamente acreditados, conforme al siguiente baremo:

- Se valorará a razón de 0,292 puntos por cada mes trabajado en puestos de analista. Se valorará a razón de 0,584 puntos por cada mes trabajado en puestos de analista durante los 5 años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria

Anexo III: Ayudante técnico de medición de proyectos hidráulicos

1.- Titulaciones de acceso

- Técnico/Técnica Superior Proyectos de Obra Civil
- Técnico/Técnica Superior Proyectos de Edificación
- Técnico/Técnica Superior Realización de Planes De Obra
- Técnico/Técnica Superior Diseño en Fabricación Mecánica
- Técnico/Técnica Superior Construcciones Metálicas

2.- Objeto general del puesto

Elaborar mediciones y elaborar y comprobar planos en obras hidráulicas. Recabar y gestionar información para preparar informes y expedientes del referido ámbito.

3.- Funciones generales

- Alimentar bases de datos
- Preparar, editar y completar informes, expedientes y todo tipo de documentación
- Solicitar y recabar todo tipo de información y documentación
- Elaborar planos en materia de construcciones, obras e instalaciones
- Gestionar información y documentación en materia de construcciones, obras e instalaciones
- Elaborar mediciones en materia de construcciones, obras e instalaciones
- Comprobar planos en construcciones, obras e instalaciones

4.- Baremación de la experiencia

a) Experiencia general.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos los servicios prestados en cualquier Administración Pública según lo establecido en el punto 5.a) de las bases específicas, debidamente acreditados, en el ámbito de medición de proyectos hidráulicos conforme al siguiente baremo:

- Se valorará a razón de 0,084 puntos por cada mes trabajado en puestos del ámbito de medición de proyectos hidráulicos.

b) Experiencia específica.

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos, de manera específica diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Agencia Vasca del Agua

debidamente acreditados, conforme al siguiente baremo:

- Se valorará a razón de 0,292 puntos por cada mes trabajado en puestos de ayudante técnico de medición de proyectos hidráulicos. Se valorará a razón de 0,584 puntos por cada mes trabajado en puestos de ayudante técnico de medición de proyectos hidráulicos durante los 5 años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria